



RESOLUCION No. 24 DE 1998

Por medio de la cual se impone una sanción disciplinaria a una Sociedad Comisionista de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

El Comité de Vigilancia de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3º., literal e) del Decreto 2000 de 1991, los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad

CONSIDERANDO

- 1) Que el Comité de Vigilancia, mediante la Resolución 17 de 1998, abrió investigación e inició procedimiento disciplinario a la sociedad comisionista PIVC Ltda., como consecuencia del incumplimiento de la operación 613694 declarado por la Gerencia General en comunicación 1108 del 31 de marzo de 1998, con la aclaración de que dicho incumplimiento es en cuanto al pago del producto y no con respecto a la entrega, como erroneamente aparece en el considerando 2 de la citada resolución.
- 2) Que la anterior Resolución se encuentra en firme, como quiera que al notificarse personalmente, no se interpuso recurso alguno.
- 3) Que el Comité de Vigilancia en su sesión del 28 de agosto de 1998, ordenó tener como pruebas todos y cada uno de los documentos que la sociedad inculpada anexó a sus descargos, así como todos los documentos que obran en el correspondiente expediente disciplinario.
- 4) Que el Comité de Vigilancia en la sesión señalada en el considerando anterior, analizó los descargos y la totalidad de las pruebas aportadas al proceso, determinando que, si bien el incumplimiento en la operación 613694 se presentó tanto por el comisionista vendedor, quien entregó por fuera de los términos pactados, como por el comisionista comprador, quien también pagó por fuera de los términos estipulados, no encuentra razones en los descargos presentados por el inculcado que desvirtúen los fundamentos de hecho y de derecho en que sustentó la resolución 17 de 1998.
- 5) Que el Comité, en razón a que se demostró el incumplimiento en cuanto al pago del producto, atenuado por la ausencia de mala fe y por la carencia de antecedentes disciplinarios de la sociedad PIVC Ltda., determinó, por unanimidad, que la sociedad inculpada incurrió en la falta disciplinaria descrita en el artículo 8º., acápite A), literal f), del Reglamento de Operación y Funciones del Comité de Vigilancia de la Bolsa e infringió los deberes y



BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.

obligaciones como miembro de la Bolsa, previstos en el artículo 17, numerales 2 y 4 del Reglamento de los Miembros de la Bolsa, cuya parte pertinente está transcrita en los considerandos de la Resolución 17 de 1998.

6) Que el Comité, teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior consideró, en forma unánime, que debía imponerse la sanción disciplinaria de amonestación por escrito, establecida en el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Operación y Funciones del Comité de Vigilancia de la Bolsa, sin perjuicio de los acuerdos económicos a que pudieren llegar las partes ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Bolsa.

7) Que, en mérito de lo expuesto, el Comité de Vigilancia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Sancionar disciplinariamente a la Sociedad Comisionista "Proyectos, Inversiones, Valoraciones y Comercialización Ltda." - PIVC Ltda.- con amonestación por escrito, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Comité de Vigilancia y el de apelación ante la Junta Directiva de la Bolsa, los cuales podrán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación personal de la presente Resolución o a partir de la desfijación del edicto, si la notificación se hubiere surtido a través de este medio.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, al representante legal de la sociedad comisionista PIVC Ltda.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos una vez producida su notificación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los **SEP. 4 1998**


LUIS PELAEZ VARGAS
Presidente


HAROLD MARMOLEJO GARDEAZABAL
Secretario